

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 1o. de 1976

Núm. 3569

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las Fracciones I y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1490

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de las partidas 05, 13, 14, 15, 16 y 19 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1976 en las siguientes cantidades:

PARTIDA NUM. 05 CLAVE 05-15 "Auxilio a Indigentes" hasta por la cantidad de \$ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 05 CLAVE 05-17 "Comité Municipal del IMPIF" hasta por la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 13 CLAVE 13-04 "Mantenimiento y Reparación del alumbrado Público" hasta por la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 14 CLAVE 14-05 "Utensilios de Limpieza" hasta por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 15 CLAVE 15-01 "Energía Eléctrica" hasta por la cantidad de . . . \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 15 CLAVE 15-02 "Teléfonos" hasta por la cantidad de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 15 CLAVE 15-05 "Mantenimiento y Reparación del Mobiliario y Equipo" hasta por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).

(Sigue a la vuelta)

- PARTIDA NUM. 15 CLAVE 15-06 "Combustibles y Lubricantes" hasta por la cantidad de \$ 840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. 15 CLAVE 15-07 "Papelería y Utiles de Oficina" hasta por la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. 15 CLAVE 15-08 "Publicidad" hasta por la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. 15 CLAVE 15-10 "Imprevistos" hasta por la cantidad de \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. 16 CLAVE 16-08 "Alimentación de Reos" hasta por la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. 19 CLAVE 19-04 "Construcciones Escolares" hasta por la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS... 00/100 M.N.).
- PARTIDA NUM. 19 CLAVE 19-05 "Otras Construcciones" hasta por la cantidad de \$ 3'400,000.00 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.—José del Carmen Orueta Martínez, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tabasco.

En cumplimiento por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 5 de enero de 1974, dejó de funcionar mi giro de Cervecería y Billares, que tenía ubicado en el Poblado de Chiltepec, y que giraba bajo mi nom-

bre con el Registro Federal de Causante; AESR-181221 determinante 002 y cuenta del Estado PA-388-9 1 PA-387-8.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 2 de Dic. de 1975.

Atentamente.
Rafael Alejandro Segura

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1491

ARTICULO UNICO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento Consttl. del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. MANUELA ASCENCIO ESTEBAN, un predio urbano, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 70:00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 7:00 metros con Manuela Ascencio Esteban; al Sur, en 7:00 metros con la calle Independencia; al Este, en 10:00 metros con terreno Municipal y al Oeste, en 10:00 metros con la señora Carmen Acosta González.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.— José del Carmen Orueta Martínez, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 31 del mes de Diciembre de 1975, traspasé totalmente mi giro de Farmacia y perfumería, que tenía ubicado en la calle Comonfor No. 109, de esta ciudad, y que giraba bajo mi

nombre con el Registro Federal de causantes: AAPW-500522-001 Alamilla Pérez William Arturo y cuenta del Estado No. PA-789-5, dicho traspaso se verificó al señor Melchor Hernández Pérez.

Para los fines legales que correspondan expido el presente escrito...

Paraíso, Tab., 10 de enero de 1976.

Atentamente,

William Arturo Alamilla Pérez

Edicto

Edilia Ricárdez Viuda de Castillo.
Donde se encuentre.

En el expediente civil 67/974, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por María Cruz Sánchez de Almeida, en contra de Edilia Ricárdez Viuda de Castillo y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tab., existe una sentencia cuyos puntos resolutive literalmente dicen:

“... PRIMERO:— Ha sido procedente el presente juicio de Prescripción positiva promovido por la Sra. Ma. Cruz Sánchez de Almeida. SEGUNDO:— Los demandados no se excepcionaron. TERCERO:— En consecuencia, se declara que la señora María Cruz Sánchez de Almeida de simple poseedora se ha convertido en propietario de una porción de terreno ubicada en la ranchería, Nicolás Bravo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., con una superficie de 00-06-14 has., con los siguientes linderos, “al Norte Antonio Segovio, al Sur camino vecinal de la ranchería, al Este Carmen Juárez M., al Oeste Restituto Madrigal” debiéndose cancelar la inscripción a nombre de la señora Edilia Ricárdez Vda. de Castillo y hacerla a nombre de la citada señora María Cruz Sánchez de Almeida. CUARTO.— Expídase copia autorizada de esta resolución a favor de la señora María Cruz Sánchez de Almeida, para que protocolizada ante Notario Público, le sirva de título de propiedad. QUINTO:— Notifíquese personalmente al actor y al demandado encargado del Registro Público y a la demandada Edilia Ricárdez Vda. de Castillo en términos de los artículos 616, 618 y 623 del Código de procedimientos civiles, en la inteligencia que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses de la última publicación a no ser que la actora de la fianza prevenida por la ley.— Cúmplase.— Así definitivamente Juzgado lo sentenció, mandó y firma el Lic. Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro, Villahermosa, Tab.

EDICTO

Ing. Omar Rodríguez Campa, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Revolución en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 165.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con Juan García Nepomuceno, al Sur 10.00 metros con la calle Revolución, al Este 16.50 metros con Terreno Municipal, al Oeste 16.50 metros con terreno Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 3 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 2

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las Fracciones I y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.— Que el C. Cristóbal Hernández Frías, prestó servicios al H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, desempeñando el cargo de Director de Seguridad Pública;

SEGUNDO.— Que por la responsabilidad demostrada en su trabajo y en el cumplimiento de su deber, fue lesionado mortalmente, dejando en la orfandad a sus menores hijos, Marcela, Alicia, Guadalupe Hernández de Dios y a su cónyuge Superstite Lucía de Dios Viuda de Hernández Frías.

TERCERO.— Que en razón de justicia el H. Cabildo del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, acordó por unanimidad, solicitar por conducto del Ejecutivo, a ese H. Cuerpo Legislativo, se le conceda pensión vitalicia a la señora Lucía de Dios hoy viuda de Hernández Frías, por la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del primero de octubre del presente año.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1492

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que le conceda pensión vitalicia, por la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del primero de octubre del año de 1976, a la C. Lucía de Dios Vda. de Hernández Frías, con cargo a la partida presupuestal correspondiente.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto entrará en vigor a los tres días de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.— José del Carmen Orueta Martínez, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ADISTIDES BRATS SALAZAR

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

**C. Pastora Alcudia Avalos.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 479/972 relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por el señor Serapio Zetina Sánchez en contra de Ud. con fecha diecinueve de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, noviembre diecinueve de mil novecientos setenta y seis.— A sus autos el escrito del señor Serapio Zetina Sánchez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.— Como se pide, desglóse del principal las hojas del diez al dieciséis que se relaciona con la inscripción de la cédula hipotecaria derivada del presente juicio y agréguese las mismas a la Sección de Ejecución que se tramita por cuerda floja.— 2.— Expídase los Edictos en el cual se inserten los puntos resolutive de la sentencia dictada el doce de enero del año en curso para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, ésto con apoyo en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a costa del promovente.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial "D" que certifica y dá fé.— Una firma ilegible.— Otra firma ilegible.— Rúbricas". Sentencia de Remate Pronunciada el día doce de enero de mil novecientos setenta y seis.— Puntos resolutive: "PRIMERO.— Ha procedido la Vía.—SEGUNDO.— El actor probó su acción y la demandada no hizo el pago ni se exceptionó.— TERCERO.— Se condena a la demandada Pastora Alcudia Avalos a pagar al señor Serapio Zetina Sánchez la cantidad de Seis Mil Pesos en Moneda Nacional como suerte principal, más la cantidad de Un Mil Seiscientos Veinte Pesos

por concepto de intereses moratorios al tipo legal que no han sido satisfechos, más los gastos y costas del juicio y réditos que se sigan venciendo que el demandante justificare en su debida oportunidad.— CUARTO.— Se concede a la demandada Pastora Alcudia Avalos un plazo de quince días a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia para hacer el pago del adeudo reclamado y accesorios legales.— QUINTO.— En caso de no hacer pago la demandada dentro del término fijado en el resolutive anterior procédase a la ejecución conforme a derecho y con el producto de la subasta páguese o adjudíquese el bien inmueble hipotecado si procediere.— SEPTIMO.— Expídase mandamiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial para que remita certificado de gravámenes de los últimos diez años a la fecha como lo previene el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles para los cual proporciónesele los datos de localización del predio hipotecado.— Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase.— Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la C. Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario "D" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y dá fé.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— C. O. Moscoso.— Firmado.— Rúbricas".

Y por mandato judicial, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, constante de una foja útil, expido el presente Edicto el día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial "D" Interino
C. Manuel Antonio Marín Cornello.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las Fracciones I y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado a tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1493

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de las partidas 10, 11 y 15 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1976 en las siguientes cantidades:

PARTIDA NUM. 10 CLAVE 10-02 "Conservación y reparación del alumbrado" hasta por la cantidad de: \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 11 CLAVE 11-01 "Energía Eléctrica de Oficinas y Edificios Públicos" hasta por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 11 CLAVE 11-02 "Servicio Telefónico" hasta por la cantidad de \$ 22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 11 CLAVE 11-07 "Combustibles y Lubricantes" hasta por la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 15 CLAVE 15-03 "Otras Construcciones" hasta por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.— José del Carmen Orueta Martínez, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tab.

Edicto

Delia Cortazar Gómez de Montejo, mayor de edad, natural, y vecina del Poblado Huimango de este Municipio, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un pequeño solar, el cual viene poseyendo en forma continúa, pública y pacífica, el cual se encuentra ubicado en el Poblado Huimango de este Municipio, constante de una superficie de 2,776.00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Seis Metros Cuadrados), registrando las colindancias y linderos siguientes: Al Norte Panteón Municipal con 69.00 metros y 20.00 metros con Juan Hernández; al Sur con Aníbal Collado con 64.00 metros y 35 metros con Manuel Velázquez; al Este con Juan Hernández con 20.00 metros y en un segundo tramo con 30.00 metros; y al Oeste con Oscar de Dios 46.00 metros y Aníbal Collado con 30.00 metros.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado con el artículo 20 del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Rafael Torres Márquez.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. David Márquez Castillo.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado me permito comunicarle a Ud. que con fecha 30 de junio próximo pasado, he dejado totalmente clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía ubicado en la Ranch. Libertad 1a. Sección de este Municipio, y que giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de Causantes: CAO-361223 determinante 001, y cuenta del Estado: PA-715-8.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 3 de julio de 1975.

Atentamente.

Antonia Chablé Osorio.

—P. O.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Paraíso, Tabasco.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 10. de enero de 1976, he cambiado el domicilio de Abarrotes Comunes que tenía ubicado en Lerdo No. 418 a Buenos Aires No. 702 de este municipio, el cual giro bajo mi nombre con el Registro Federal de Causantes: ROPJ-140314-001 Rodríguez Pérez José y cuenta del Estado No. PA-961-1.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 5 de enero de 1976.

Atentamente.

José Rodríguez Pérez